

NORMATIVA APLICABLE A LA MAQUINARIA AGRÍCOLA

Seguridad laboral y seguridad vial

I Jornadas de Prevención de Riesgos Laborales
BILBAO

1 de Julio de 2016



ASOCIACION NACIONAL DE MAQUINARIA AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE ESPACIOS VERDES

- 1 HOMOLOGACIÓN – R (UE) 167/2013**
- 2 CERTIFICACIÓN**
- 3 RIESGOS LABORALES, REFORMAS y REVISIONES**
- 4 RUEGOS Y PREGUNTAS**



SEGURIDAD VIAL

Los requisitos de seguridad vial están perfectamente definidos por la legislación de cada Estado Miembro, y su cumplimiento es necesario para obtener la autorización de circulación por vías públicas. A partir de la publicación del Reglamento (UE) 167/2013

**FABRICACIÓN
HOMOLOGACIÓN OBLIGATORIA**

**TRACTORES, REMOLQUES Y EQUIPOS
REMOLCADOS (CE o NACIONAL)
RESTO DE VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
(NACIONAL)**

**MANTENIMIENTO
I.T.V.**

**Los fabricantes deben
conocer la legislación
europea y las
reglamentaciones
nacionales de los países
donde van a comercializar
sus productos**



1 HOMOLOGACIÓN

HOMOLOGACIÓN DE TIPO

NACIONAL

EUROPEA

REAL DECRETO 750/2010

R (UE) 167/2013 (*)

Válida en España

**Válida en todos los estados
miembros de la UE**

SEGURIDAD VIAL (+ LABORAL)

**(*) Disposición transitoria
2003/37/CE hasta 31/12/2017 N.M.**



1 HOMOLOGACIÓN

HOMOLOGACIÓN DE TIPO EUROPEO – REGLAMENTO (UE) 167/2013

Vehículos a los que afecta:

- Tractores de ruedas (T)
- Tractores de orugas (C)
- Remolques agrícolas (R)
- Equipos intercambiables remolcados (S)

Nuevos requisitos de seguridad vial, laboral (2006/42/CE) y medioambiental

Permite homologación nacional de:

- Homologación nacional de R y S, T4.1, T4.2 y C
- Serie corta nacional de T y C
- Homologación individual de todas las categorías de vehículos

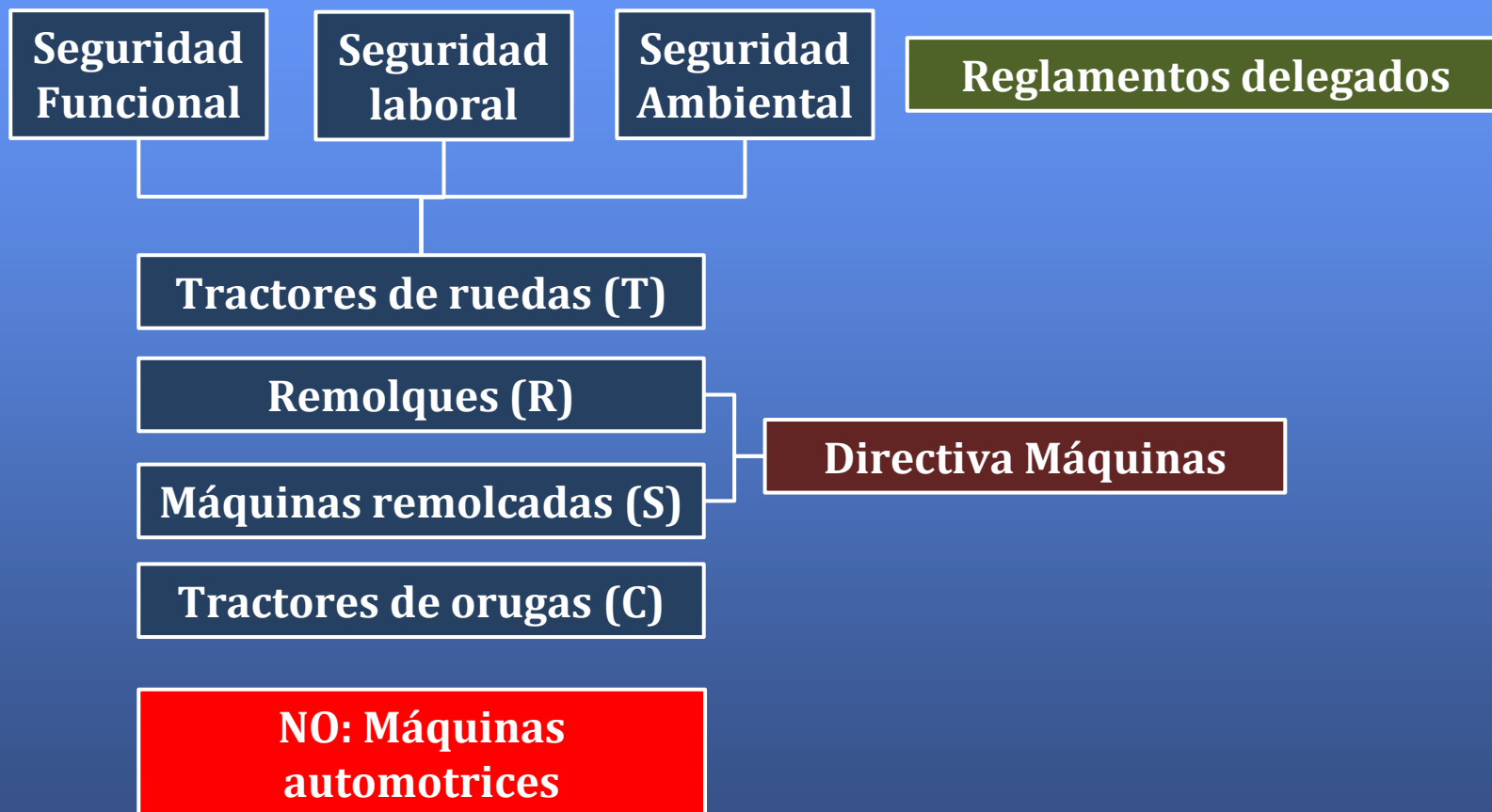
No aplica a maquinaria intercambiable levantada del suelo

Incluye los vehículos todo terreno: quads/ATV/ATU



1 HOMOLOGACIÓN

HOMOLOGACIÓN DE TIPO EUROPEO – Reglamento (UE) 167/2013



1 HOMOLOGACIÓN

HOMOLOGACIÓN DE TIPO EUROPEO – Reglamento (UE) 167/2013

Reglamento (UE) 167/2013

Reglamento (UE) 1322/2014 – Fabricación

Reglamento (UE) 2015/68 - Frenado

Reglamento (UE) 2015/96 – Eficacia Medioambiental

Reglamento (UE) 2015/208 – Seguridad Funcional

Reglamento (UE) 2015/504 - Administrativo

Entrada en vigor: **1 de enero de 2016**



1 HOMOLOGACIÓN

HOMOLOGACIÓN DE TIPO NACIONAL – REAL DECRETO 750/2010

Establecimiento de homologación de vehículos especiales

El fabricante establece el uso del vehículo especial: agrícola, obras o servicios

Tractores de ruedas (T)

Tractores de orugas (C)

Motocultores (MTC)

Máquinas automotrices (MAA)

Tractocarros (TC)

Remolques (R)

Máquinas remolcadas (S)



1 HOMOLOGACIÓN

HOMOLOGACIÓN DE TIPO NACIONAL – REAL DECRETO 750/2010

TRACTORES

Requisitos de los reglamentos europeos (1/1/2016). Opciones:

- **Serie corta nacional para T y C. Tipo nacional para T4.1, T4.2 y C**
- **Homologación individual para las categorías T y C**
- **Extensiones de tipos 2003/37/CE y comercialización vehículos hasta 1/1/2018**

REMOLQUES AGRÍCOLAS Y EQUIPOS INTERCAMBIABLES REMOLCADOS

Requisitos nacionales van a converger con los europeos (1/1/2017 y 1/1/2018)

Hoy

R y S (tipo nacional)

Requisitos de las directivas *antiguas*

1 de enero de 2017 (N.T.) / 2018 (N.M.)

R y S (tipo nacional)

Requisitos de los reglamentos europeos

Homologación individual para todas las categorías de vehículos



SEGURIDAD LABORAL

Los fabricantes y sus representantes legales deben cumplir todos los requisitos legislativos que se aplican a los principios generales de la prevención de accidentes laborales:

PREVENCIÓN INTRÍNSECA

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

MÁQUINA SEGURA

INFORMACIÓN

MANTENIMIENTO

USO Y MANEJO

USO PREVISTO POR EL FABRICANTE



DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD – DIRECTIVA 2006/42/CE

Para todas las máquinas y cuasimáquinas fabricadas después del 29/12/2009

Cumplimiento de las disposiciones de la Directiva 2006/42/CE

Cumplimiento de las normas armonizadas aplicables en su última versión

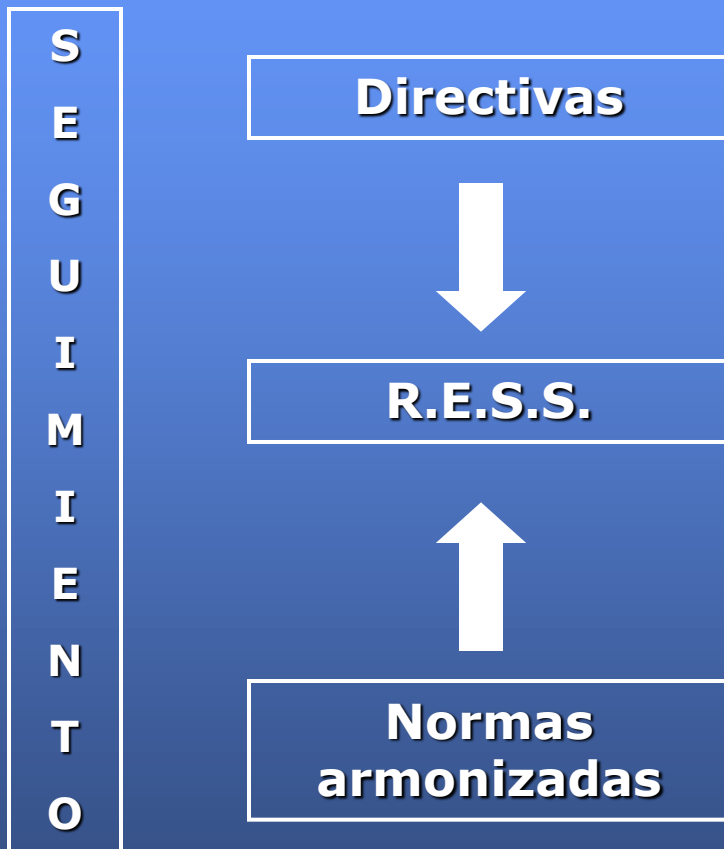
Las normas son secundarias pero es recomendable su uso (Ordenamiento jurídico)

EL RESPONSABLE ES EL QUE SITÚA EL PRODUCTO EN EL MERCADO

Toda la documentación debe estar en la(s) lengua(s) oficial(es) del país destino

La certificación realizada por un agente externo no exime de responsabilidad





NORMALIZACION

Los organismos de normalización se encargan de elaborar documentos que establecen las pautas para la integración de la seguridad en la fase de diseño de una máquina, y además incluyen todos los requisitos que debe cumplir una máquina cuando sale de fábrica para minimizar los riesgos durante su utilización.

La principal relación entre legislación y normalización, en materia de seguridad de máquinas, se establece por las normas armonizadas elaboradas por CEN (y adoptadas en cada país) que están conformes a los requisitos establecidos por la Directiva de Seguridad de las Máquinas (Mercado CE)



AENOR

CTN 68



TC 23

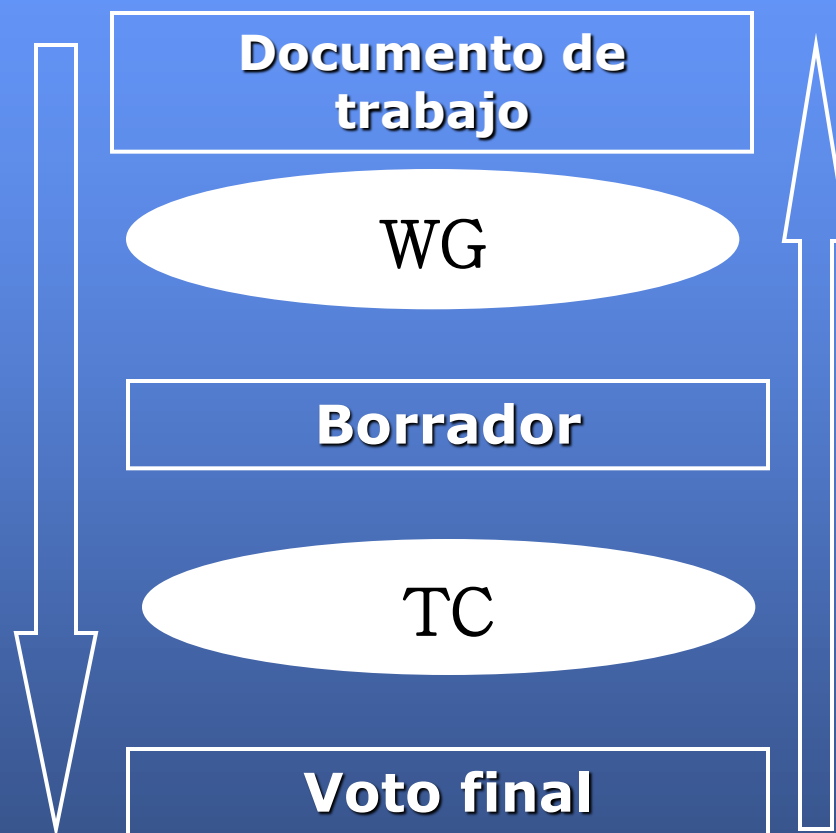
TC 144

Acuerdo de
Viena

**MARCADO CE: Evaluación de riesgos + Documentación técnica + Señales +
Manual de instrucciones + Declaración**



ESTRUCTURA Y FASES DE TRABAJO



VENTAJAS E INCONVENIENTES

Elaboradas por técnicos expertos de las distintas partes interesadas.

Establecen un procedimiento de fácil entendimiento y aplicación.



Su elaboración incorpora las últimas tecnologías.

Facilitan la autocertificación al fabricante y mejoran la seguridad del usuario final.

Es necesaria la participación de un mayor número de técnicos, principalmente de fabricantes.



Se ralentiza el proceso de redacción

El enfoque global paraliza la elaboración de normas debido a criterios complejos.

Los procesos de producción pueden sufrir cambios



CONTENIDO DE LAS NORMAS

Existen normas horizontales para todas las máquinas.

Integran la seguridad desde la fase de diseño.

Se tienen en cuenta todos los riesgos residuales.

Se adoptan medidas de protección.

Ensayos de comportamiento de los elementos de protección.

Se incluye información para la utilización segura y su mantenimiento.

- Advertencias escritas o símbolos dispuestos sobre la máquina

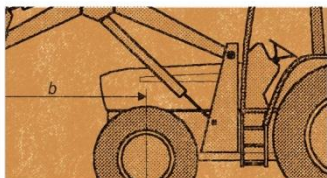
- Señales visuales y sonoras

- Manual de instrucciones

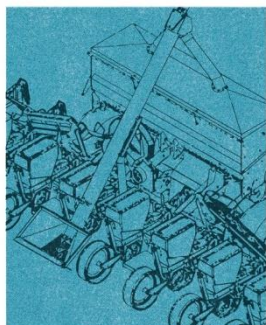


CAPACIDAD DE CONTROL





Elige
CALIDAD,
invierte en
SEGURIDAD.
*Una máquina segura
es un compañero
de trabajo de confianza.*



**Príncipe de Vergara, 74
28006 Madrid**

www.ansemat.org

Para más información:

ansemat@ansemat.org

Tf: 91 411 33 68



ASOCIACION NACIONAL DE MAQUINARIA AGROPECUARIA, FORESTAL Y DE ESPACIOS VERDES